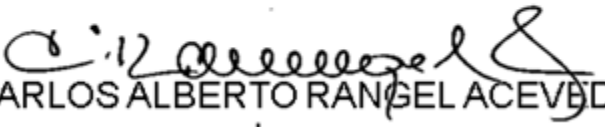


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 8 de septiembre de 2020, no tomó posesión del cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de los herederos indeterminados de Aura Rosa Toro Viuda de Duque y Bernardo Duque Jaramillo y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, **al abogado Raúl Mauricio Vargas Villegas**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico nietovargasasesores@gmail.com informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del Auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias digitales de envío.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez